



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

20 SEP 2019

Resolución Número **2953** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2497 del 6 de agosto de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca de investigación en artes visuales</i>	Artes visuales	Miguel Leonardo Rojas Sotelo	C.C. 79.579.124	Carolina del Norte, Estados Unidos
		Guillermo Alexander Vanegas Florez	C.C. 79.861.198	Bogotá D.C
		Verónica Uribe Hanabergh	C.C. 52.690.006	Bogotá D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de agosto de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4644	Persona Natural	<b>Henry Eduardo Tarazona Matta</b>	C.E. 412.921	Colombofilia & colombofobia.	\$22.500.000

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4595	Persona Natural	<b>Christian Javier Padilla Peñuela</b>	C.C. 80.815.083	El arte como arma: apuntes a la guerra fría cultural en Colombia.

*w*

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”*

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*;

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
4644	Persona Natural	<b>Henry Eduardo Tarazona Matta</b>	C.E. 412.921	Colombofilia & colombofobia.	\$22.500.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos y el machote para publicación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca de investigación en artes visuales”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca de investigación en artes visuales y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
4595	Persona Natural	<b>Christian Javier Padilla Peñuela</b>	C.C. 80.815.083	El arte como arma: apuntes a la guerra fría cultural en Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria “Beca de investigación en artes visuales”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019, y a la vigencia futura radicada bajo el número 1-2019-031687 del 2 de abril de 2019 con número de autorización 7119 del 12 de abril de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos del ganador de la convocatoria “Beca de investigación en artes visuales”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes del ganador de la convocatoria “Beca de investigación en artes visuales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un PDF del texto final de la investigación, con su respectiva licencia de uso.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el tres (3) de abril de 2020, que incluya:
  - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
  - Soportes de la socialización llevada a cabo.
  - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
  - Texto final de la investigación con un documento de visto bueno firmado por el tutor.
  - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.




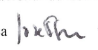
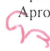
**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

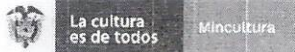
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**20 Sep 2019**

  
**CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO**  
 Secretaria General  
 Ministerio de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó:  Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó:  Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JFSV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica   
 Aprobó:  Abogada Secretaria General

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

### Beca de investigación en artes visuales– 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince días del mes de agosto del **2019**, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de 22 proyectos participantes en la convocatoria **Beca de investigación en artes visuales**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

#### **GANADOR**

**Rad. Número:** 4644

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Colombofilia & colombofobia.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Henry Eduardo Tarazona Matta.

**Número de NIT ó CE (si aplica):** 412921

**Cuántía:** Veintidós millones quinientos mil pesos (\$22.500.000)

**Concepto:** Los jurados destacan que es una propuesta sólida, relevante y actual, innovadora en términos metodológicos que parte del análisis de una tradición iconográfica, dándole a esta la relevancia que necesita en la coyuntura actual del país. La socialización incluye múltiples plataformas de circulación y difusión.

#### **SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 4595

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** El arte como arma: apuntes a la guerra fría cultural en Colombia.

**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Christian Javier Padilla Peñuela

**Número de NIT ó CC (si aplica):** 80.815.083

El jurado Guillermo Alexander Vanegas Florez se declara impedido para evaluar el siguiente proyecto:


**Rad. Número:** 4644

**Tipo de participante:** Persona Natural.

**Título del proyecto:** Colombofilia & colombofobia.

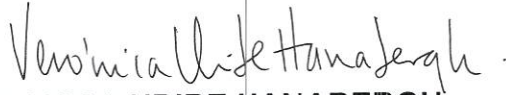
**Nombre de la entidad, grupo constituido o participante:** Henry Eduardo Tarazona Matta.

**Número de NIT ó CE (si aplica):** 412921

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

En los demás casos, los jurados no poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados. Los suscritos jurados manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince días del mes de agosto del 2019 los suscritos miembros del jurado.



**VERONICA URIBE HANABERGH**  
CC 52.690.006



**MIGUEL LEONARDO ROJAS SOTELO**  
CC 79.579.124



**GUILLERMO ALEXANDER VANEGAS FLOREZ**  
CC 79.861.198